



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 033-2021-MDI/T

Inambari, 01 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 035-2021-MDI/GDSYSC/HAP, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Programa de Vaso de Leche ha sido creada para supervisar y controlar el gasto que se encuentra vacante, según el Artículo 20º inciso 17) de la mencionada Ley N.º 27972, establece que: "Corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante la Ley N.º 24059 se crea el PVL y mediante Ley N.º 27470, se establece normas para la ejecución del PVL, con respecto a la designatura administrativa de los recursos y ejecución de dicho programa que tiene a cargo todos los gobiernos locales a nivel provincial y distrital;

Que, es necesario encargar al responsable del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Inambari, a efectos de poder garantizar el cumplimiento de las metas institucionales programadas, así como la debida prestación de los servicios de su cargo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 01/02/2021, a la Srta. Bersy Flores Tapara, como Coordinadora del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Inambari;

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y al Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wilton Camacho Lizaraso
ALCALDE